

Ref.: Expte. N° 17673/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción de un monumento o instalación de un busto en honor a las y los integrantes del Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz, en la vereda norte de la Plaza Mitre, sobre la calle Maipú entre las calles Ricardo Fernández y La Plata.

Artículo 2°: El diseño del monumento o busto aludido en el artículo 1° de la presente ordenanza debe tener como fin expresar un claro y sentido reconocimiento por parte de la comunidad por el trabajo constante y servicio al prójimo brindado por las y los integrantes del Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz.

Artículo 3°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que, a través del órgano competente, curse formal comunicación a las y los integrantes del Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Ingeniero Maschwitz y, asimismo, efectúe formal invitación a la inauguración del monumento o descubrimiento del busto.

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° serán imputados a la partida de gastos del período vigente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
----- MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6054/22.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)